

RESOLUCIÓN 2553 DE 2013

(agosto 2)

Diario Oficial No. 48.876 de 8 de agosto de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se distribuyen recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones de 2012 con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet).

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial de lo dispuesto en los numerales 4 y 16 del artículo 3o del artículo 6o del Decreto número 4712 de 2008 y en desarrollo de lo previsto en el artículo [47](#) de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2o del Decreto número 1584 de 2002 precisó la metodología que se debe utilizar para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones que se causen a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet);

Que el artículo [3o](#) del Decreto número 946 de 2006 modificó el artículo 2o del Decreto número 1584 de 2002 asignándole al Departamento Nacional de Planeación (DNP), la competencia para la distribución en las entidades territoriales de los recursos del Sistema General de Participaciones que se causen a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet);

Que de acuerdo con dicho decreto, los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones que se causen a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), se deben distribuir entre las entidades territoriales en igual proporción en que se causen los recursos del Sistema General de Participaciones distintos de las asignaciones especiales establecidas en el artículo 2o del artículo [2o](#) de la Ley 715 de 2001;

Que el documento Conpes Social 158 de diciembre 20 de 2012, Capítulo IV. “Distribución de la última cuota de los componentes de salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y asignaciones especiales de los recursos del SGP 2012”, efectuó la distribución para 780 entidades territoriales, en los departamentos, municipios y distritos, de los recursos correspondientes a la última doceava y el mes de agosto de la vigencia 2012, cuyo monto asciende a \$66.765.641.038 de acuerdo con el detalle contenido en los anexos del mencionado documento;

Que la distribución realizada por el DNP acogió el concepto del 3 de octubre de 2012, emitido por el Departamento Administrativo del Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: William Zambrano Cetina, en el que se estableció que “...Las entidades territoriales que han cumplido con la provisión de sus pasivos pensionales no deben ser excluidas de la base de distribución de la Asignación Especial del 2.9% del Sistema General de Participaciones de 2012, en virtud del artículo [2o](#) de la Ley 715 de 2001 a favor del Fonpet; este porcentaje deberá distribuirse únicamente entre las entidades territoriales que no han logrado alcanzar dicho objetivo” (negrilla fuera de texto);

Que en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2013, en la Sección Presupuestal 130 “Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, Cuenta 3 “Transferencias Corrientes”, Subcuenta 7 “Sistema General de Participaciones”, Objeto del Gasto 4 “Asignaciones Especiales”, Ordinal 4 “Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Ley [549](#) de 1999, parágrafo 2o, artículo [2o](#), Ley 715 de 2001”, se apropió, en las partidas, \$66.765.641.038, que respaldan transferencias al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet);

Territoriales (Fonpet), de la Asignación Especial del 2,9% del Sistema General de Participaciones (correspondientes a la última doceava y el mayor valor de la vigencia 2012, conforme a lo expuesto anterior, recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 74413 de

Que mediante correo electrónico de junio 24 de 2013, el Departamento Nacional de Planeación ren General de Regulación Económica de la Seguridad Social, la distribución por sector, de la última d valor de la vigencia 2012, correspondientes a la Asignación Especial del SGP para el Fonpet, la cua para realizar la distribución territorial efectuada en el Documento Conpes Social número 158 de 20

Que mediante Resolución número 3252 del 24 de octubre de 2012 se adjudicó la Licitación Pública 2012, a las siguientes entidades: el 35% de los recursos al Consorcio CCP 2012, integrado por Fidu Previsora S. A., Fiduciaria Cafetera S. A. (hoy Fiduciaria Davivienda S. A.) y Corpbanca Investme S. A., el 35% de los recursos al Consorcio Fonpet 2012 Fidubogotá-Porvenir, integrado por la Soci Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A. y Fiduciaria Bogotá S. A., el 16 al Consorcio SOP 2012, integrado por Fiduciaria de Occidente S. A., Fiduciaria Popular S. A. y Sk Fiduciaria S. A., el 10% de los recursos al Consorcio Fiduciario Administrador Recursos Fonpet - C integrado por Helm Fiduciaria S. A. y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A., y el 4% Unión Temporal BBVA Horizonte y BBVA Fiduciaria Fonpet 2012, integrado por BBVA Horizon Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S. A. y BBVA Fiduciaria S. A.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Sistema General de Particip hace referencia el artículo 2o del Decreto número 1584 de 2002, modificado por el artículo 3o del I 946 de 2006, correspondientes a la última doceava y el mayor valor de la vigencia 2012, distribuido en el Conpes Social 158 de diciembre 20 de 2012, se distribuyen por sector entre las entidades terri obteniéndose los valores señalados en los cuadros anexos, los cuales hacen parte de la presente reso

Estos cuadros han sido elaborados por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguri Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en la distribución que por sector ordenó el Conj 158 de 2012 para los recursos correspondientes a la última doceava y el mayor valor de la vigencia Asignación Especial del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la información sumini Departamento Nacional de Planeación.

Los valores totales distribuidos son los siguientes:

Recursos de Educación	\$41.626.153.062,00
Recursos de Salud	\$15.717.580.156,00
Recursos Propósito General	\$ 9.421.907.820,00
Total recursos distribuidos	\$66.765.641.038,00



ARTÍCULO 2o. GIRO DE LOS RECURSOS. La Subdirección Financiera del Ministerio en co Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional procederá a efectuar el giro a las Entidade de los recursos del Fonpet, de los recursos previstos en el artículo anterior de acuerdo con la distrib establece en el siguiente cuadro:

ADMINISTRADORAS DE LOS RECURSOS DEL FONPET

Cifras en pesos corrientes y porcentajes

CONSORCIO CCP 2012	UNIÓN TEMPORAL BBVA HORIZONTE Y ADMINISTRADOR BBVA FIDUCIARIA FONPET 2012	CONSORCIO FIDUCIARIO ADMINISTRADOR RECURSOS FONPET - CONFIAR	CONSORCIO SOP 2012	CONSORCIO FONPET 2012 FIDUBOGOTÁ PORVENIR
35%	4%	10%	16%	35%
23.367.974.363,30	2.670.625.641,52	6.676.564.103,80	10.682.502.566,08	23.367.974.363,30 €

Una vez se trasladen a los patrimonios autónomos, estos recursos quedarán distribuidos contablemente a las entidades territoriales de acuerdo con la distribución que se anexa a la presente resolución.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de agosto de 2013.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

